

Exp. No. 53512 ✓
Declarado
20-12-96
19:30

Quito, 19 de Diciembre 1996.

Señor Abogado
Oswaldo Lucero Solís
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

[Signature]
20-12-96
16:25

Señor Superintendente:

Adjunto a la presente sirvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones sociales otorgada por el Dr. David Paredes y otros a favor del Dr. Juan Carlos Arizaga Gonzalez, particular que comunico para los fines consiguientes.

Muy atentamente,

Dr. ~~David Paredes~~ Paredes Muirragui
Matrícula No. 2491.

Superintendencia de Compañías
2001
Compañías y Asociados
[Signature]
20-12-96



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



| | |
|----|--|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San |
| 7 | SOCIALES Y DE DERECHOS DE Francisco de Quito, |
| 8 | LA COMPANIA PAREDES, Capital de la República del |
| 9 | BARRERA, MOLINA CIA. LTDA. Ecuador, hoy día DIEZ Y |
| 10 | OTORGA: NUEVE (19) de JULIO de mil |
| 11 | DR. DAVID PAREDES novecientos noventa y seis, |
| 12 | MUIRRAGUI Y OTROS. ante mi, Doctor ENRIQUE DIAZ |
| 13 | A FAVOR: BALLESTEROS, Notario Décimo |
| 14 | DR. JUAN CARLOS ARIZAGA Octavo del cantón Quito, |
| 15 | GONZÁLEZ. comparecen: por una parte, |
| 16 | CUANTIA: S/.1'500.000,00 en calidad de Cedentes los |
| 17 | DI COPIAS ***DSDP** cónyuges, Doctor David |
| 18 | <u>Paredes Muirragui y señora</u> |
| 19 | <u>Graciela Intriago de Paredes, casados; los cónyuges,</u> |
| 20 | <u>Doctor César Molina Novillo y señora María Teresa Delgado</u> |
| 21 | <u>de Molina, casados; los cónyuges, Doctor Patrick Barrera</u> |
| 22 | <u>Sweeney y señora Laura Andrade Cevallos de Barrera,</u> |
| 23 | <u>casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en</u> |
| 24 | <u>calidad de Cesionario, el doctor Juan Carlos Arizaga</u> |
| 25 | <u>González, casado, por sus propios derechos. Los señores</u> |
| 26 | <u>comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,</u> |
| 27 | <u>domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces</u> |
| 28 | <u>para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe;</u> |

bien instruidos por mi el Notario en el objeto y

1 resultados de esta escritura a la que proceden libre y

2 voluntariamente de conformidad con la minuta que me

3 presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo

4 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

5 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

6 insertar una de la cual conste la siguiente de CESION DE

7 PARTICIPACIONES SOCIALES Y DE DERECHOS DE LA COMPAÑIA

8 PAREDES, BARRERA, MOLINA COMPAÑIA LIMITADA., que se

9 contiene en las cláusulas que a continuación se expresan:

10 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de

11 la presente cesión de participaciones y de derechos, por

12 una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges, doctor

13 David Paredes Muirragui y señora Graciela Intriago de

14 Paredes, los cónyuges, doctor César Molina Novillo y

15 señora María Teresa Delgado de Molina, los cónyuges,

16 doctor Patrick Barrera Sweeney y señora Laura Andrade

17 Cevallos de Barrera, y, por otra parte, en calidad de

18 Cesionario, el doctor Juan Carlos Arizaga González. Los

19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

20 de edad, domiciliados en Quito, por sus propios derechos.

21 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía PAREDES, BARRERA,

22 MOLINA COMPAÑIA LIMITADA., se constituyó el veinte y

23 siete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco,

24 mediante escritura pública otorgada ante el Notario

25 Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz

26 Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del

27 mismo Cantón el nueve de Noviembre del mismo año. La

28



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



Compañía se constituyó con un capital social

1 millones de sucres, dividido en seis mil participaciones
2 de un mil sucres cada una. b) Socios fundadores de
3 PAREDES, BARRERA, MOLINA COMPANIA LIMITADA, fueron los
4 doctores: David Paredes Muirragui, César Molina Novillo y
5 Patrick Barrera Sweeney. c) La Junta General
6 Extraordinaria Universal de Socios de PAREDES, BARRERA,
7 MOLINA COMPANIA LIMITADA, reunida el quince de Julio de
8 mil novecientos noventa y seis, autorizó, por unanimidad,
9 al socio, Doctor David Paredes Muirragui, ceder
10 quinientas participaciones de un mil sucres cada una a su
11 valor nominal, a favor del Doctor Juan Carlos Arizaga
12 González, al socio Doctor César Molina Novillo ceder
13 quinientas participaciones de un mil sucres cada una a su
14 valor nominal, a favor del Doctor Juan Carlos Arizaga
15 González; y, al Doctor Patrick Barrera Sweeney ceder
16 quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada
17 una a su valor nominal, a favor del Doctor Juan Carlos
18 Arizaga González. TERCERA.- CESION: Por medio de este
19 instrumento público y luego de que se han cumplido con
20 las exigencias de la Ley de Compañías, los cónyuges,
21 doctor David Paredes Muirragui y señora Graciela Intriago
22 de Paredes, los cónyuges, doctor César Molina Novillo y
23 señora María Teresa Delgado de Molina, y, los cónyuges,
24 doctor Patrick Barrera Sweeney y señora Laura Andrade
25 Cavallos de Barrera, ceden, cada uno, quinientas
26 participaciones sociales de un mil sucres cada una a su
27 valor nominal, a favor del Doctor Juan Carlos Arizaga
28



González. Con esta cesión y traspaso se cumple con lo

1 resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal

2 de Socios de quince de Julio de mil novecientos noventa y

3 seis. CUARTA.- VALOR: El Cesionario declara expresamente

4 que adquiere las participaciones pagando un mil sucres

5 por cada participación cedida por los Cedentes. QUINTA.-

6 FORMA DE PAGO: El Cesionario paga a los Cedentes la

7 totalidad del valor que le corresponde por las

8 participaciones que le ceden a su favor, en dinero en

9 efectivo, que los Cedentes declaran recibirlo a su entera

10 satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para

11 lo posterior en contra del Cesionario por este concepto.

12 SEXTA.- ACERTACION: Los comparecientes aceptan el total

13 contenido de las cláusulas que preceden, a las que

14 confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.

15 SEPTIMA.- Se adjunta la certificación suscrita por el

16 representante legal de PAREDES, BARRERA, MOLINA COMPANIA

17 LIMITADA., en el cual consta el consentimiento de los

18 Cedentes y de la Junta General Universal de Socios de que

19 la cesión de participaciones se haga en la forma que

20 consta en la cláusula tercera. Usted, señor Notario, se

21 servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo

22 para la plena validez de esta escritura. " HASTA AQUI LA

23 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública

24 con todo su valor legal, y se encuentran firmada por el

25 Doctor DAVID PAREDES MUIRRAGUI, Abogado con matrícula

26 profesional número dos mil cuatrocientos noventa y uno

27 del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración

28



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



de la presente escritura se han observado todos los

| | |
|----|---|
| 1 | preceptos legales del caso y leída que les fue a los |
| 2 | comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican en |
| 3 | todas y cada una de sus partes, para constancia firman |
| 4 | conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | |
| 9 | |
| 9 | DR. DAVID PAREDES MUIRRAGUI SRA. GRACIELA CONTRERAS |
| 10 | C.C. 170769582-2 C.C. 090791439-4 |
| 11 | |
| 12 | |
| 13 | |
| 14 | |
| 14 | DR. CESAR MOLINA NOVILLO SRA. MARIA TERESA DELGADO |
| 15 | C.C. 170567194-3 C.C. 170862723-5 |
| 16 | |
| 17 | |
| 18 | |
| 19 | |
| 19 | DR. PATRICK BARRERA SWEENEY SRA. LAURA ANDRADE CEVALLOS |
| 20 | C.C. 170529116-7 C.C. 170464512-4 |
| 21 | |
| 22 | |
| 23 | |
| 24 | DR. JUAN CARLOS ARIZAGA BONZALEZ |
| 25 | C.C. 010140343-4 |
| 26 | |
| 27 | Firmado.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO |
| 28 | OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES |

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA PAREDES, BARRERA, MOLINA CIA. LTDA.**

En Quito, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis, siendo las quince horas, en las Oficinas de la Compañía ubicada en la calle Plácido Caamaño 188 y Colón, se reúnen los socios de la Compañía PAREDES, BARRERA, MOLINA CIA. LTDA.: Doctores: David Paredes Muirragui, propietario de 2.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una, César Molina Novillo, propietario de 2.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una y Patrick Barrera Sweeney, propietario de 2.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una. En vista de que se encuentra representado la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar a los socios para que cedan participaciones sociales a favor de un nuevo socio.
2. Cambiar la denominación social de la Compañía.
3. Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.
4. Autorizar al Gerente General, Dr. David Paredes Muirragui, para que suscriba la presente escritura como su representante.

Preside la sesión el Presidente, Dr. César Molina Novillo; actúa de Secretario el Gerente General, Dr. David Paredes Muirragui.

La Junta resuelve aprobar el orden del día propuesto y pasa a considerar los siguientes puntos:

1. Autorizar a los socios para que cedan participaciones sociales a favor de un nuevo socio.

Toma la palabra el Dr. David Paredes Muirragui quien declara que es su voluntad ceder 500 participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del Dr. Juan Carlos Arizaga González, por lo que solicita autorización de la Junta para tal efecto. Sometida a votación esta solicitud del Dr. David Paredes Muirragui, es aceptada por unanimidad. Luego, el Dr. César Molina Novillo solicita autorización para ceder 500 participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del Dr. Juan Carlos Arizaga González. Este pedido es sometido a consideración de la Junta, la que da la autorización por unanimidad. Enseguida toma la palabra el Dr. Patrick Barrera Sweeney y manifiesta que es su voluntad ceder 500 participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del Dr. Juan Carlos Arizaga González, por lo que solicita a la Junta tal autorización. Este pedido es sometido a consideración de la Junta, la que autoriza por unanimidad. En total, la Junta autoriza ceder 1.500 participaciones de un mil sucres cada una a favor del Dr. Juan Carlos Arizaga González.

2. Cambiar la denominación social de la Compañía.

El Presidente señala que sería conveniente también cambiar la denominación social de la Compañía PAREDES, BARRERA, MOLINA CIA. LTDA., por la de PAREDES, BARRERA, MOLINA, ARIZAGA CIA. LTDA. Los socios en forma unánime, resuelven que la Compañía cambie su denominación, por la de PAREDES, BARRERA, MOLINA, ARIZAGA CIA. LTDA.



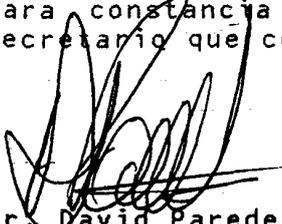
3.- Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía. La Junta General en forma unánime resuelve reformar el artículo Primero de los Estatutos Sociales, el que dirá: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DURACION: La Compañía se denominará " PAREDES, BARRERA, MOLINA, ARIZAGA CIA. LTDA." y durará 50 años desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá reducirse o prorrogarse e incluso podrá disolverse anticipadamente, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.

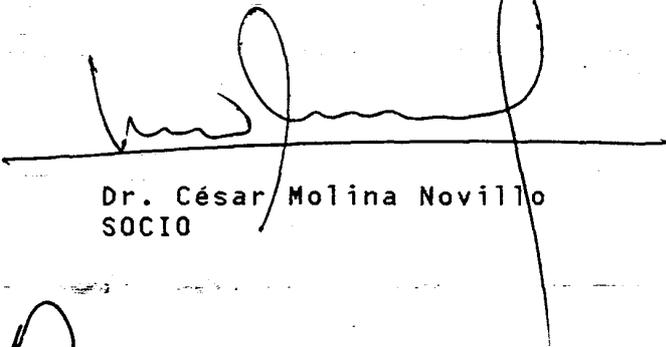
4.- Autorizar al Gerente General, Dr. David Paredes Muirragui, para que suscriba la presente escritura como su representante.

El Presidente solicita que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios autorice al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y para que realice todos los trámites y gastos necesarios para su legalización. La Junta, en forma unánime, resuelve conceder tal autorización.

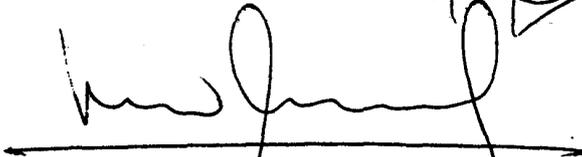
Habiéndose agotado el orden del día, el Presidente concede un lapso de treinta minutos para la redacción del acta. A continuación, se pone en consideración de los asistentes el acta, quienes, luego de su lectura la ratifican en todas sus partes. Se levanta la sesión a las 17h00.

Para constancia firman todos los socios juntamente con el Secretario que certifica.


Dr. David Paredes Muirragui
SOCIO


Dr. César Molina Novillo
SOCIO


Dr. Patrick Barrera Sweeney
SOCIO


Dr. César Molina Novillo
PRESIDENTE


Dr. David Paredes Muirragui
SECRETARIO

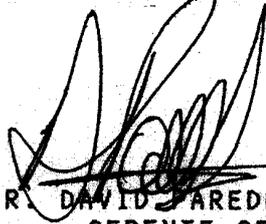
PAREDES BARRERA MOLINA
ABOGADOS

Plácido Caamaño 188 y Colón
Edificio Alemán - Tercer Piso
Casilla 17-17-1803
Quito - Ecuador

Teléfonos: 562-603
562-604
563-030
Fax: 593.2.562-602

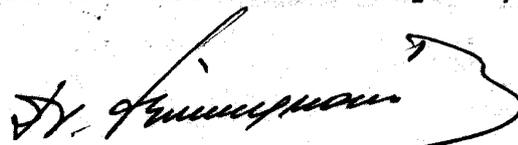
CERTIFICACION

Dr. David Paredes Muirragui, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de PAREDES, BARRERA, MOLINA CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el 15 de Julio de 1996, en la ciudad de Quito, en el local social de la empresa, resolvió por unanimidad aceptar que el socio Dr. David Paredes Muirragui, ceda 500 participaciones de un mil sucres cada una a su valor nominal, a favor del Dr. Juan Carlos Arizaga González, que el socio Dr. César Molina Novillo ceda 500 participaciones de un mil sucres cada una a su valor nominal, a favor del Dr. Juan Carlos Arizaga González y que, el socio Patrick Barrera Sweeney, ceda 500 participaciones ~~sociales de un mil sucres cada una a su valor nominal, a favor~~ del Dr. Juan Carlos Arizaga González. En total, la Junta autoriza ceder mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una a favor del Dr. Juan Carlos Arizaga González.



DR. DAVID PAREDES MUIRRAGUI
GERENTE GENERAL
PAREDES, BARRERA, MOLINA CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta ---TERCERA---COPIA CERTIFICADA, debidamente
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-



DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO

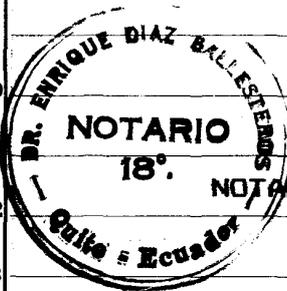
RD...



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 ...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la
2 escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA "PAREDES
3 BARRERA, MOLINA COMPANIA LIMITADA", de fecha 27 de
4 Octubre de 1995, la presente CESION DE PARTICIPACIONES
5 SOCIALES, constante de la escritura que antecede.- Quito,
6 a veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y
7 seis.-

8
9
10 
11  DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
12 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado Décimo lo Penal
DISTRITO DE PICHINCHA

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

Casillero No 1046

Dr. Francisco Murriagui.

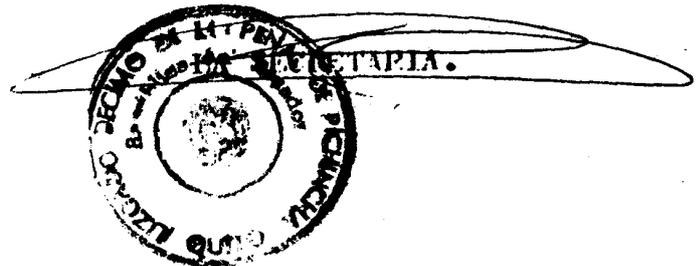
Quito a, 24 de Septiembre de 19 96

En la causa penal No No 32-94 que por trafico sigue la Vindicta Pública en contra de Geman Aguilar y otros, se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO DÉCIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito, a 24 de Septiembre de 1996.- Las 10H.00.- Atenta la petición presentada por Francisco Parades Murriagui, portador de la Cédula de Ciudadanía No 170469382-2, y por tratarse de un ANONIMO con el síndico civil Moises Parades Murriagui, se dispone oficial al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, haciéndole conocer que no se ha ordenado la prohibición de enajenación de los bienes del peticionario. Oficiarse al señor Registrador para su cumplimiento.- Las partes estén a lo dispuesto en providencia de feo a 18 de Octubre de 1996, las 9H.45. Avoco conocimiento de la presente causa por encontrarme legalmente encargado de esta Jurisdicción mediante oficio No 1606-96.CSQ-P de fecha 15 de Septiembre de 1996.-Notifíquese.

Dr. Marco Freire
JUEZ ENCARGADO.

Lo que lo comunico a usted, para los fines de Ley.



RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3321 del REGISTRO MERCANTIL de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, tomo 126, a fs 4779, correspondiente a la constitución de la Compañía PAREDES BARRERA MOLINA COMPAÑIA LIMITADA, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dos de agosto del mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

1a/